



Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 MAR. 2014

ORIGINAL

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002464

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Santiago, 24 de Febrero de 2014

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6805902

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la 1 persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

N. AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 UBILLA	FUENTES	MARIANO HERNÁN	03320917-7	40	29

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR